

# CONSELLERIA DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, SECTORES PRODUCTIVOS, COMERCIO Y TRABAJO

**Ayudas en materia de industrialización para inversiones de PYMES INDUSTRIALES de la Comunitat Valenciana que mejoren la competitividad y sostenibilidad de determinados sectores.**

## OBJETIVO

La concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva para apoyar la realización de inversiones sostenibles de carácter industrial que contribuyan al crecimiento y consolidación de pymes industriales vinculadas a los SECTORES del CALZADO, CERÁMICO, METAL-MECÁNICO, TEXTIL, JUGUETE, MÁRMOL, MADERA-MUEBLE E ILUMINACIÓN, QUÍMICO, AUTOMOCIÓN, PLÁSTICO, ENVASES Y EMBALAJE, PAPEL Y ARTES GRÁFICAS, VALORIZACIÓN DE RESIDUOS, BIOTECNOLOGÍA, PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL Y LA PRODUCCIÓN DE VIDEOJUEGOS de la Comunitat Valenciana.

## ACTUACIONES

1. Implantación de nuevas líneas de producción
2. Mejoras de las líneas de producción
3. Modernización de líneas de producción

en establecimientos industriales nuevos o que ya están en producción en cualquier punto de la C.V.

## GASTOS SUBVENCIONABLES

a) Adquisición y/o mejora de maquinaria, aparatos, equipos y otros **activos materiales** directamente vinculados a la producción, (Excluidos los elementos de transporte exterior, y a condición de que sean necesarios para la implantación, mejora o modernización de las líneas de producción).

(Se EXCLUYEN EXPRESAMENTE equipos como los ordenadores personales, servidores, impresoras de documentos, tabletas, consolas o similares que estén destinados a funciones administrativas de las empresas, así como otros equipamientos o instalaciones como puertas, control de accesos, vestuarios, baños o equipamiento de despachos o estancias que no estén vinculados claramente a la producción industrial).

b) Adquisición, costes de implantación y puesta en funcionamiento de **activos inmateriales** vinculados a los procesos productivos de la empresa, incluyendo los destinados a la modelización, simulación y virtualización de procesos industriales, los destinados al mantenimiento preventivo, automatización y sensorización de los procesos industriales, así como las aplicaciones de gestión logística interna y externa (CRM) o las tecnologías de gestión integrada de la información de la empresa (ERP) . Se **INCLUYEN** aquí en todo caso las licencias de software.) También se considerarán activos inmateriales el desarrollo de aplicaciones a medida vinculadas directamente a la producción, así como el pago de costes por uso de

soluciones y aplicaciones necesarias para la producción, desde el 1 de enero de 2020 hasta la fecha de justificación. También se admitirá la adquisición de derechos de propiedad industrial, como patentes, licencias o diseños industriales, obtenidos de fuentes externas en condiciones de plena competencia. Además serán subvencionables los gastos en registro de marcas, patentes o diseños, así como los de renovación.

c) **Gastos de la auditoría** para la elaboración del informe de revisión de la documentación justificativa de la subvención, por empresa auditora externa inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, (Hasta un importe máximo subvencionable de seiscientos euros, IVA excluido, por solicitud. No obstante, este gasto no será subvencionable en el supuesto que la empresa beneficiaria esté obligada a auditar sus cuentas anuales).

d) **Costes de ingeniería** por colaboraciones externas que sean intrínsecamente necesarias para alguna de las actuaciones subvencionables. (Queda expresamente excluida cualquier forma de consultoría asociada a la gestión y tramitación de subvenciones, proyectos, licencias, autorizaciones administrativas, legalizaciones, inscripción en registros y similares que no aporten claramente un conocimiento técnico necesario para la mejora o modernización industrial subvencionada. Max. 20.000 euros)

## **PRESUPUESTO MÍNIMO SUBVENCIONABLE**

El presupuesto mínimo subvencionable del proyecto de inversión industrial será de 20.000 euros, IVA excluido.

## **GASTOS SUBVENCIONABLES**

Los pagados entre el 1 de enero de 2020 y la fecha de justificación 31 octubre de 2020.

## **CUANTÍA DE LA AYUDA**

Subvención del 35% de los gastos subvencionables.

## **PLAZO DE SOLICITUD**

El plazo de presentación de solicitudes será DESDE el día 27 de ENERO de 2020 HASTA el día 27 de FEBRERO de 2020, ambos incluidos.

En caso de estar interesado, puede solicitar información sobre estas ayudas contactando con [inma@rnconsultores.com](mailto:inma@rnconsultores.com) o al teléfono 610 33 73 82